



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: El Expte. N.º623483 - 2025
referenciado: Aporte Presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Servicios Administrativos eleva informe al Director General relacionado con la deuda que a la fecha mantiene esta Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) con la Industria Farmacéutica, representada por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), por el servicio de provisión y dispensa de medicación Oncológica y de Tratamientos Especiales (OyTE), y Planes Especiales Provistos por Operador Logístico (PEOL), correspondiente al año 2024 y conforme Convenios vigentes.

Que en el mes de Diciembre del año 2024 en el EX-2024-9682906 se expone un esquema de cancelación de la deuda con la Industria Farmacéutica, en cuotas, y que resulta beneficioso para OSEP, ya que permite aplicar los porcentajes de descuento por pronto pago para los segmentos OyTE y PEOL. Asimismo en dicho expediente se solicitó un refuerzo presupuestario y financiero, con el cual se canceló la primera cuota del nuevo acuerdo de pago con la industria farmacéutica. A modo de información se detallan las condiciones:

- A la firma ACE, cancelar en un plan de pagos de 6 (seis) cuotas mensuales, compuesto de: 5 cuotas iguales y consecutivas, de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00) cada una, y 1 cuota final de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 21/100 (\$2.753.872.503,21), con vencimiento la primera en diciembre de 2024, por la deuda pendiente hasta el mes de agosto de 2024, de los segmentos Oncología y Tratamientos Especiales, manteniendo los descuentos del 30% (abril y mayo) y 23% (junio a agosto).
- A la firma FARMALINK SA, cancelar en un plan de pagos de 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 (\$997.960.634,44) cada una, con vencimiento la primera en diciembre de 2024, por la deuda pendiente hasta el mes de agosto de 2024, del segmento Planes Especiales Provistos por Operador Logístico (PEOL), manteniendo los descuentos del 30% (abril y mayo) y 23% (junio a agosto).

Que por lo tanto para la cancelación de la cuota n2 a la firma ACE del nuevo acuerdo de pago con la Industria, la Obra Social para el mes de enero de 2025 necesitará de un refuerzo presupuestario y financiero de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000), por la deuda pendiente hasta el mes de agosto de 2024, de los segmentos Oncología y Tratamientos Especiales, manteniendo los descuentos del 30% (abril y mayo) y 23% (junio a agosto).

Que para la cancelación de la cuota n2 a la firma FARMALINK SA del nuevo acuerdo de pago, la Obra Social para el mes de enero de 2025 necesitará de un refuerzo presupuestario y financiero de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 (\$997.960.634,44), por la deuda pendiente hasta el mes de agosto de 2024, del segmento Planes Especiales Provistos por Operador Logístico (PEOL), manteniendo los descuentos del 30% (abril y mayo) y 23% (junio a agosto).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que entonces, y a fin de dar cumplimiento a los vencimientos de pago pautados con la Industria en este nuevo acuerdo, para el mes de enero se solicita el apoyo presupuestario y financiero del MHyF de la Provincia de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 44/100 (\$5.997.960.634,44).

Que esta ayuda permitirá que la Obra Social pueda hacer frente con sus recursos al resto de sus compromisos mensuales: prestaciones de Clínicas y Sanatorios, Instituciones de Discapacidad, Policonsultorios, Prestadores Individuales, Proveedores de insumos y servicios, etc.

Que en función de todo lo expuesto y teniendo en cuenta las previsiones de la Carta Orgánica de la Obra Social, Decreto Ley n24373/63 y sus modificatorias, que en la enumeración de los deberes y atribuciones de la Dirección de Servicios Administrativos establece en su artículo n947 inc. f) "*Proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición*", y en cuanto a los deberes y facultades del H. Directorio, dispone en artículo n°40 inc. a) "*Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación*"; e inc. j) "*Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley*"; se sugiere emitir una Resolución que disponga gestionar el aporte presupuestario correspondiente.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídicos dictamina que no tiene observaciones legales que formular al informe emitido por la D.S.A.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Disponer atento lo acordado por OSEP con el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, para los vencimientos del mes de enero de 2025, gestionar un APORTE presupuestario y financiero de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 44/100 (\$5.997.960.634,44) para cancelar el nuevo acuerdo de pago alcanzado con la Industria Farmacéutica, por los siguientes conceptos:

- a) La cuota 2 de 6 del plan de pago acordado con la Industria Farmacéutica, por la deuda hasta agosto de 2024, de los segmentos Oncología y Tratamientos Especiales (OyTE), a la firma Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE);
- b) La cuota 2 de 5 del plan de pago acordado con la Industria Farmacéutica, por la deuda hasta agosto de 2024 del segmento de Medicamentos Planes Especiales Provistos por Operador Logístico dispensado por la Red de Farmacias (PEOL), a la firma FARMALINK S.A.;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Incrementar el Presupuesto 2025 de la Obra Social de Empleados Públicos; de Recursos y Erogaciones (partida 413.01), por la suma de de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 44/100 (\$5.997.960.634,44), atento lo resuelto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 623483 - 2025 Aporte Presupuestario

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 623483-P-2025	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS